



Primer Foro Estatal para la Prevención del Maltrato Animal: un enfoque integral para la prevención de la violencia social (FONAPREMA)

First National Forum for the Prevention of Animal Abuse: a comprehensive approach to the prevention of social violence (FONAPREMA)

Tania Alejandra Jasso-Reyes ¹, <https://orcid.org/0000-0001-6429-8633>
 Francisca Angélica Hernández-Torres ^{1,2}, <https://orcid.org/0000-0003-3193-209X>
 Lucero Torres-Moreno ¹, <https://orcid.org/0009-0005-8572-700X>
 Lucía Gabriela Rosales-Ortuño ¹, <https://orcid.org/0000-0002-0427-6261>
 Omar Medina-de la Cruz ², <https://orcid.org/0000-0002-0239-7721>
 Jésica Badillo-Torres ¹, <https://orcid.org/0009-0004-9652-7778>
 Nereyda Hernández-Nava ³, <https://orcid.org/0000-0002-4965-1045>
 Nohemi Proal-Huerta ⁴

¹ Centro de Investigación en Desarrollo Humano y Salud Comunitaria, Universidad del Valle de México, San Luis Potosí, Mexico

² Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Mexico

³ Unidad Académica Multidisciplinaria Región Altiplano, San Luis Potosí, Mexico

⁴ Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, San Luis Potosí, Mexico



PROGRAMA 16 de octubre de 2025

8:30 a.m. **REGISTRO**
Conferencia magistral: Comunidad en armonía: Prevención de maltrato animal como clave para una comunidad más segura

9:00 a.m. **INAUGURACIÓN**

10:45 a.m. De la prevención del maltrato animal a la reconstrucción del tejido social

12:00 p.m. **SALA 1**
Fomentando vínculos saludables para prevenir la violencia y el maltrato animal
Mtra. Flory Leticia Sánchez Aguilar
Facultad de Psicología de la UASLP

1:00 p.m. El papel de los animales en la sociedad: Explorando la anthropomorfización en las relaciones humano-animal
Mtra. Lucero Torres Moreno
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

2:00 p.m. El valor terapéutico de los animales: Contribuciones a la salud mental y la prevención del maltrato y la violencia
Mtra. María Mayela del Rosario Calderón Martínez
Universidad Tongoyanga

12:00 p.m. **SALA 2**
Reporte de casos de maltrato animal detectados en consulta
M.V.Z. Esteban Monroy de León
Asociación Nacional de Peritos en Medicina Veterinaria y Zootecnia de México

1:00 p.m. Veterinación clínica del animal maltratado: Grandes especies
Dr. Ulises Martín Dávila Montero
Asociación Nacional de Peritos en Medicina Veterinaria y Zootecnia de México

2:00 p.m. Veterinación clínica del animal maltratado: Pequeñas especies
M.V.Z. María Eugenia Ponce
Asociación Nacional de Peritos en Medicina Veterinaria y Zootecnia de México

3:00 p.m. **RECESO** 4:00 p.m. **TALLERES** 6:00 p.m.

SALA 3
Justicia restaurativa en casos de maltrato animal: ¿Es viable?
Lic. Alberto Daniel Torres Salinas
Fiscalía General del Estado

4:00 p.m. Del hecho de Juicio: Cómo integrar correctamente el cuerpo de investigación en casos de maltrato animal
Lic. Alberto Daniel Torres Salinas
Fiscalía General del Estado

5:00 p.m. Voces que Juegan: Justicia: Una mirada legal al sufrimiento animal
Dra. M. del Rocio Roche Rodríguez
Facultad de Estudios Profesionales Zona Media de la UASLP

SALA 4
Dr. Ulises Martín Dávila Montero
Asociación Nacional de Peritos en Medicina Veterinaria y Zootecnia de México

5:00 p.m. Conocimiento informado como pilar ético y legal de la práctica veterinaria
M.V.Z. María Eugenia Ponce Navarre
Asociación Nacional de Peritos en Medicina Veterinaria y Zootecnia de México

SALA 1
Estrategias de contención e intervención en emergencias con animales
M.V.Z. Alejandro Villegas Reyes
Consultoría veterinaria para perros y gatos

SALA 2
Levantamiento del Informe Policial Monitoreo en casos de maltrato animal
Academia de Seguridad y Protección Ciudadana

SALA 3
Habilidades para acompañar el duelo animal
Pdo. Karla del Socorro Hernández Araujo
Centro de Atención de Especialidades Psicológicas

SALA 4
Dr. Ulises Martín Dávila Montero
Asociación Nacional de Peritos en Medicina Veterinaria y Zootecnia de México



Mensaje

Nohemí Proal Huerta

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública de San Luis Potosí

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP), ejerciendo su rectoría en materia de seguridad pública y atendiendo a la misión encomendada por el Gobernador del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, de construir un San Luis Potosí más seguro y empático, llevó a cabo el 1er Foro Estatal para la Prevención del Maltrato Animal: un enfoque integral para la prevención de la violencia social (FONAPREMA).

El foro se celebró los días 15 y 16 de octubre de 2025, partiendo de la premisa de que el cuidado y bienestar de los animales es un componente fundamental para lograr la paz social.

La planeación y ejecución del evento incluyó conferencias magistrales, paneles de expertos, ponencias y talleres, abordando la temática desde tres áreas clave del conocimiento:

- Área Técnica: Se brindaron herramientas a médicos veterinarios para la detección y reporte de casos de maltrato animal en el consultorio.
- Área Social: Se abordaron temas relacionados con el vínculo humano-animal y su impacto social en la prevención del delito.
- Área Legal: Se analizó el maltrato animal desde la perspectiva ética y las pautas de su legislación vigente.

El evento contó con un registro de 557 personas, logrando una asistencia total durante los dos días de congreso de 414 personas de diversos Municipios, con perfiles muy diversos, desde profesionales y académicos hasta miembros de la sociedad civil organizada.

Extendemos nuestro agradecimiento a las diversas instituciones y colaboradores que contribuyeron al éxito de este evento. Docentes, académicos, legisladores y médicos veterinarios en activo compartieron sus experiencias, lo que nos permitió reflexionar y repensar la forma en que actualmente estamos diseñando e implementando las estrategias de prevención del maltrato animal.

Resúmenes de Conferencias Magistrales

Comunidad en armonía: prevención del maltrato animal como clave para una comunidad más segura

Lucía Gabriela Rosales Ortuño - <https://orcid.org/0000-0002-0427-6261>
Centro de Investigación en Desarrollo Humano y Salud Comunitaria (CIDESHAC)

El maltrato animal es un grave problema social y un indicador predictivo de violencia interpersonal y comunitaria, con evidencia que asocia la crueldad animal con diversas formas de violencia humana. Prevenir el maltrato animal actúa como una estrategia primaria de prevención de la violencia, al fortalecer la empatía y la regulación conductual.

En México, el problema es de alta prevalencia: el país tiene uno de los mayores índices de maltrato a nivel global. Se estima que el 70% de los animales de compañía sufre algún tipo de violencia, resultando en aproximadamente 60,000 muertes anuales. Estas cifras reflejan un fenómeno estructural ligado a la violencia intencional que afecta el tejido social.

Existe una relación consistente entre el maltrato animal y la violencia doméstica, donde la agresión a mascotas se usa como mecanismo de coerción y control. Además, la exposición de menores a esta conducta se asocia con alteraciones en el desarrollo socioemocional, disminución de la empatía y la normalización de patrones violentos.

La inacción institucional y la tolerancia social ante este maltrato reflejan una erosión de valores prosociales. Por ello, se propone un enfoque integral e intersectorial basado en tres ejes fundamentales: 1) Educación preventiva (para desarrollar empatía y tenencia responsable); 2) Marcos normativos eficaces (que reconozcan el vínculo maltrato-violencia); y; 3) Mecanismos de denuncia (para intervención temprana y corresponsabilidad).

Un solo mundo, una sola salud: Prevención del maltrato animal desde One Health

Francisca Angélica Hernández Torres - <https://orcid.org/0000-0003-3193-209X>

Centro de Investigación en Desarrollo Humano y Salud Comunitaria (CIDESHAC), Universidad del Valle de México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí

El concepto de “Una Salud” (One Health) es un enfoque evolutivo, con raíces en la antigüedad (desde los tiempos de Hipócrates y Aristóteles AC), que se formalizó globalmente en 2008 con la participación de la OMS, FAO y OIE. Promueve un equilibrio fundamental entre la salud de las personas, los animales y los ecosistemas.

Su relevancia es crítica, respaldada por datos de la OMS que señalan que más del 60% de las enfermedades humanas existentes y el 75% de las reemergentes son de origen zoonótico. Anualmente, tres de cada cinco nuevas enfermedades humanas son zoonosis, y las enfermedades animales amenazan la subsistencia global al impactar la producción de alimentos, a menudo exacerbado por la destrucción de hábitats y la pérdida de cobertura forestal. La pandemia de COVID-19 evidenció de forma innegable la necesidad de aplicar urgentemente este concepto integrado. Sepropone, además, la necesidad de complementar “Una Salud” con el enfoque de “Un Bienestar” (One Welfare). Esto implica expandir la perspectiva más allá de las enfermedades zoonóticas, reconociendo el impacto de esta relación en aspectos como la violencia, la salud mental y la salud ecosistémica.

Desde la óptica de la prevención del maltrato animal, asegurar e invertir en el bienestar animal, es apostar por condiciones más salubres de los animales, lo cual es un indicador directo de prevención del maltrato animal y como externalidad positiva, de la prevención de la violencia social.

Resúmenes de Paneles de Expertos

De la prevención del maltrato animal a la reconstrucción del tejido social

Antonio Muñoz Ramos; M.V.Z. Colegios de Médicos Veterinarios Zootecnistas de S.L.P.

Sarah Antonieta Navarro Sánchez; Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”

Alberto Daniel Torres Salinas; Unidad de maltrato a los animales domésticos de la Fiscalía

General del Estado.

Dra. Delia Xóchil Vega Manríquez; Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UASLP

Dra. Milagros González Hernández; Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UASLP

El análisis interdisciplinario del maltrato animal permite identificarlo como un fenómeno transversal que actúa como un indicador de patologías sociales profundas y un predictor de violencia comunitaria. Las deliberaciones de los especialistas evidencian que la estabilidad social requiere un enfoque que articule la salud mental, la procuración de justicia y la formación ética.

Desde la perspectiva de la salud mental, se establece una correlación empírica entre la exposición temprana a entornos violentos y el desarrollo de conductas agresivas, donde el daño hacia los animales funciona como un síntoma de dinámicas familiares disfuncionales. El análisis de los perfiles de agresión revela que factores macrosociales, como la carencia de servicios básicos y la vulnerabilidad económica, exacerbaban tensiones en el núcleo familiar. Asimismo, se identifican determinantes psicológicos que van desde trastornos por consumo de sustancias hasta psicopatologías graves.

En materia de seguridad pública y justicia, el marco penal contemporáneo reconoce a los animales como seres sintientes e integrantes del núcleo familiar. La tipificación de estas conductas permite intervenir legalmente ante delitos de acción u omisión, reconociendo que la violencia animal suele ser concomitante con la violencia doméstica y de género, sirviendo a menudo como una herramienta de coacción psicológica. Desde la mirada de la educación y la docencia veterinaria, se promueve una transición hacia modelos de bienestar animal basados en dominios científicos que incluyan la salud emocional. La labor formativa resulta determinante para corregir prácticas normalizadas de negligencia y fortalecer el liderazgo social de los profesionales en la creación de políticas públicas. La reconstrucción del tejido social se fundamenta en esta colaboración multidisciplinaria, consolidando una cultura de respeto y empatía que garantice la integridad comunitaria.

Del compromiso social a la política pública

Luis Felipe Castro Barrón; H. Congreso del Estado de San Luis Potosí
Rosa Eréndira Fosado Quiroz; Unidad Académica Multidisciplinaria Región Altiplano de la UASLP
Gustavo Moreno Degollado; Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios

Zootecnistas

Alberto Daniel Torres Salinas; Unidad de maltrato a los animales domésticos de la Fiscalía
General del Estado.

María Magdalena Márquez Izquierdo

La consolidación de la defensa de los seres sintientes exige una transición del compromiso social hacia estructuras jurídicas eficaces. Este proceso implica articular la vigilancia ciudadana con una respuesta institucional capaz de canalizar la demanda social en mecanismos de justicia operativa, superando la mera expresión de indignación colectiva.

En el ámbito judicial, la persecución efectiva del maltrato animal enfrenta desafíos significativos, particularmente en las etapas iniciales de denuncia e integración de las carpetas de investigación. El reporte ciudadano, aunque indispensable, resulta insuficiente sin un acompañamiento técnico especializado que permita a las fiscalías sustentar jurídicamente los casos. La solidez del sistema legal constituye un elemento disuasorio clave, al garantizar que las disposiciones normativas trasciendan el plano declarativo y se traduzcan en sanciones reales.

Diversos estudios han documentado que la violencia ejercida contra los animales funciona como un indicador temprano de problemáticas sociales más amplias. La evidencia muestra una relación consistente entre el maltrato hacia especies domésticas y la violencia intrafamiliar, lo que demanda intervenciones integrales. En este sentido, la persona agresora representa un factor de riesgo para su entorno inmediato, por lo que se requiere coordinación efectiva entre instancias de seguridad pública, procuración de justicia y bienestar social.

La viabilidad de este modelo depende, en gran medida, de una gestión administrativa coherente. Resulta necesario alinear la legislación local con la normativa federal para reducir vacíos jurídicos. Asimismo, los gobiernos municipales deben asignar recursos específicos en sus presupuestos para fortalecer las áreas de protección animal. La asignación financiera y la profesionalización técnica permiten consolidar la protección animal como una política pública sostenida y verificable.

Resúmenes de la Sala Legal

Justicia restaurativa en casos de maltrato animal

Alberto Daniel Torres Salinas

Unidad de maltrato a los animales domésticos de la Fiscalía General del Estado

La justicia restaurativa es el sistema por medio del cual se busca encontrar soluciones para reparar el daño que ha sido ocasionado a la víctima, lo cual se realiza generalmente a través de la mediación penal, lo cual es fundamental porque trasciende el castigo para enfocarse en la raíz del comportamiento violento y la sanación de la comunidad.

Los elementos clave de la justicia restaurativa:

- Mecanismos alternativos de solución de controversias: Implica que el infractor puede evitar la prisión si cumple con condiciones como el pago de gastos veterinarios, el decomiso definitivo del ejemplar para su adopción y la asistencia obligatoria a cursos de sensibilización sobre bienestar animal.
- La reparación integral: No se limita al costo económico; busca restaurar el equilibrio social. Esto incluye la rehabilitación del animal afectado y, crucialmente, la intervención psicológica del agresor para identificar patrones de violencia. Dado el vínculo comprobado entre el maltrato animal y la violencia familiar en México, la justicia restaurativa actúa como una medida de prevención social del delito.
- No repetición: Establecer las condiciones pactadas, como programas, actividades de cualquier naturaleza para no maltratar a mascotas, hasta tratamientos psicológicos.
- Participación de la comunidad: Este modelo involucra a asociaciones civiles y protectores independientes como coadyuvantes. Al centrarse en la responsabilidad proactiva, se busca que el agresor comprenda el valor sintiente del animal, promoviendo una cultura de paz y respeto que las penas puramente punitivas rara vez logran consolidar a largo plazo.

La integración correcta de la carpeta de investigación en casos de maltrato animal: Del hecho al juicio.

Alberto Daniel Torres Salinas

Unidad de maltrato a los animales domésticos de la Fiscalía General del Estado.

La integración de la carpeta de investigación en San Luis Potosí representa el puente técnico-jurídico entre la denuncia ciudadana y la obtención de justicia para los seres sintientes. Este proceso exige una meticulosa recolección de pruebas periciales y testimoniales que permitan acreditar el delito ante un juez, asegurando la reparación integral del daño.

El camino del hecho al juicio inicia con la denuncia ante la Fiscalía General del Estado, donde es vital que el denunciante aporte datos de prueba tangibles como videos, fotografías y testimonios. Un aspecto crítico en esta etapa es la preservación del cuerpo o la víctima; la Fiscalía advierte no sepultar ni cremar al animal hasta que se realicen las indagatorias, pues la necropsia o el dictamen médico veterinario son peritajes indispensables para acreditar el "menoscabo físico" o la causa de muerte.

Una vez abierta la carpeta, el Ministerio Público especializado coordina a la Policía de Investigación para inspeccionar el lugar de los hechos y asegurar los instrumentos del delito. La correcta integración requiere demostrar la intencionalidad o ensañamiento del agresor. Si las pruebas son suficientes, se solicita la vinculación a proceso ante un Juez de Control, quien puede dictar medidas cautelares como la prisión preventiva justificada (especialmente en casos de extrema crueldad). El proceso culmina en el juicio oral o, frecuentemente, en salidas alternas que obligan a la reparación integral del daño, incluyendo el pago de gastos veterinarios y la rehabilitación psicológica del infractor, buscando no solo castigar, sino prevenir la escalada de violencia.

Voces que ladran justicia: una mirada legal al sufrimiento animal

Maria del Rocío Rocha Rodríguez
Facultad de Estudios Profesionales Zona Media de la UASLP

El tema propone un análisis integral sobre cómo el sufrimiento animal ha pasado de ser una preocupación ética a una estructura jurídica formal, haciendo especial énfasis en la normatividad vigente y la asociación que existe entre el maltrato animal y la violencia social.

Marco normativo: A nivel global, la Declaración Universal de los Derechos del Animal (1978) sentó el precedente de que todo animal tiene derecho al respeto y a no ser sometido a malos tratos. En el ámbito nacional, la Constitución Mexicana establece las bases para que el maltrato sea perseguido. En San Luis Potosí, el Código Penal del Estado sanciona penalmente actos de maltrato y abandono, mientras que la Ley de Protección a los Animales del Estado establece normas administrativas para la tenencia responsable.

Impacto Criminológico: Desde la perspectiva criminológica, el maltrato animal es considerado un predictor de la violencia social. La teoría del "vínculo" sostiene que existe una correlación directa entre la crueldad hacia los animales y la violencia interpersonal, incluyendo el abuso infantil y la violencia de género. Al estudiar el perfil de los agresores, se observa que la falta de empatía hacia los animales suele ser la antesala de conductas delictivas más graves. Por ello, legislar y castigar el sufrimiento animal no solo protege a las especies vulnerables, sino que funciona como una estrategia de prevención temprana para identificar y frenar ciclos de violencia en la sociedad.

Normatividad y buenas prácticas en la preservación del bienestar animal: Un enfoque integral en el manejo de animales de compañía, producción y vida silvestre

Giovany Ortiz Arana
Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UASLP

En el panorama actual de la medicina veterinaria y la gestión zootécnica, el bienestar animal se define como el estado en el que un ejemplar satisface plenamente sus necesidades fisiológicas, de salud y de comportamiento. Este concepto trasciende el cuidado básico para posicionarse como un sistema integral de calidad, fundamentado en una estructura normativa que regula conductas y procedimientos específicos para garantizar un trato ético y responsable.

La aplicación efectiva del bienestar animal se apoya en un sólido marco normativo que regula procedimientos y responsabilidades. En México, este marco incluye la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas, las cuales establecen lineamientos específicos para el manejo de fauna silvestre, animales de producción y de compañía. Dichas disposiciones permiten armonizar la productividad con la ética profesional y los estándares internacionales de bioseguridad.

De manera complementaria, los manuales de buenas prácticas pecuarias constituyen herramientas técnicas esenciales para la prevención de riesgos zoosanitarios y la garantía de la inocuidad alimentaria. Su implementación contribuye a disminuir peligros físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción, protegiendo la salud pública y el equilibrio ecológico. Por consiguiente, la consolidación del bienestar animal exige un enfoque interdisciplinario y la participación activa de la sociedad mediante la denuncia responsable. Frente a limitaciones estructurales y resistencias culturales, la actualización profesional y la educación comunitaria se positionan como estrategias clave. Fomentar una cultura de respeto y cumplimiento normativo fortalece tanto la protección de los animales como la integridad social y el ejercicio del Médico Veterinario Zootecnista.

Ruta crítica de la denuncia de maltrato animal: Actores, acciones y responsabilidades

Alberto Daniel Torres Salinas
Unidad de maltrato a los animales domésticos de la Fiscalía General del Estado.

El maltrato animal se define jurídicamente como toda conducta de violencia ejercida con crueldad o ensañamiento, ya sea por acción u omisión, que provoque lesiones, daño físico o

la muerte de animales domésticos o silvestres. Conforme al marco legal vigente, este delito comprende desde la negligencia en los cuidados básicos hasta prácticas extremas como actos sádicos, zoofílicos o de sobreexplotación física. La legislación distingue entre la acción directa y la omisión de deberes legales, otorgando un peso agravante al ensañamiento, entendido como la generación deliberada e innecesaria de sufrimiento.

La procuración de justicia inicia con la presentación de la denuncia, la cual debe contener una narración circunstanciada que detalle tiempo, lugar y modo de los hechos. La falta de información precisa, como la localización exacta o la identificación de testigos, genera obstáculos procesales que dificultan la actuación del Ministerio Público y de la Policía de Investigación. Además, la preservación de la evidencia es indispensable, ya que la desaparición o cremación del animal impide la realización de la necropsia legal.

La adecuada integración de la carpeta de investigación exige diligencias de oficio, como inspecciones, entrevistas y dictámenes periciales emitidos por un Médico Veterinario Zootecnista. El régimen sancionatorio contempla penas privativas de la libertad, multas económicas y la inhabilitación profesional, reforzando la responsabilidad social y la ética en la protección de los animales como seres sintientes.

Aspectos bioéticos de la prevención del maltrato animal

Dra. Nereyda Hernández Nava

Unidad Académica Multidisciplinaria Región Altiplano de la UASLP

El estudio de la bioética aplicada a la prevención del maltrato animal ha experimentado una transición significativa, evolucionando desde un antropocentrismo clásico hacia una consideración moral inclusiva basada en la sección. En la actualidad, el bienestar animal no se limita a una causa moral aislada, sino que se reconoce como una responsabilidad global intrínsecamente ligada al desarrollo sostenible y a la dignidad humana.

El marco teórico contemporáneo se sustenta en diversas corrientes éticas. Mientras el utilitarismo de Singer enfatiza la minimización del sufrimiento y la igual consideración de intereses, el deontologismo de Regan otorga a los animales un valor intrínseco como "sujetos de una vida", poseedores de derechos morales básicos. Estas perspectivas convergen en el rechazo a la instrumentalización extrema y al especismo, promoviendo una ética del cuidado fundamentada en la compasión y la justicia.

Desde una visión bioética integradora, el maltrato animal se identifica como una "desviación ética" que erosiona el tejido social. La evidencia científica corrobora el concepto de One Welfare (Un Bienestar), evidenciando que la crueldad hacia los animales funciona frecuentemente como un indicador precursor de la violencia interpersonal y doméstica. Por tanto, la prevención efectiva requiere de una educación moral temprana y de la aplicación rigurosa de los principios de no maleficencia y justicia, consolidando una cultura de respeto que proteja la vida en todas sus manifestaciones.

Resúmenes de la Sala Social

Fomentando vínculos saludables para prevenir la violencia y el maltrato animal

Flor Leticia Sánchez Aguilar

Facultad de Psicología – Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Hablar sobre vínculos saludables para prevenir la violencia y el maltrato animal es de vital importancia porque cambia el enfoque de la discusión: pasamos de ser reactivos (castigar el maltrato) a ser proactivos (construir empatía).

Fomentar vínculos saludables basados en el respeto y la empatía hacia los animales no solo garantiza su bienestar, sino que constituye una herramienta preventiva esencial contra la violencia social. Al cultivar la compasión y la responsabilidad desde edades tempranas, se rompe el ciclo de insensibilidad que suele preceder a las agresiones interpersonales, transformando nuestra relación con los seres sintientes en un modelo de convivencia pacífica.

En el rubro de la salud mental y de acuerdo con la Psicología Humanista, se entiende al ser humano como un ser en relación, con la capacidad de desarrollarse de forma plena cuando hay contacto auténtico y aceptación del otro. La Teoría de Campo plantea que toda conducta surge dentro de un campo relacional. La violencia no nace en el vacío: se gesta en un entorno relacional roto.

Proteger y valorar la vida animal fortalece nuestra propia humanidad, creando comunidades más seguras, éticas y profundamente conectadas con el valor intrínseco de toda forma de vida.

El papel de los animales en la sociedad: Explorando la antropomorfización en las relaciones humano-animal

Lucero Torres Moreno
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Discutir sobre la antropomorfización (atribuir características, emociones o intenciones humanas a los animales) es relevante porque, aunque nace del afecto, puede convertirse en una forma de maltrato invisible o no intencionado. Entonces, ¿es un rasgo de psicopatología? ¿es un comportamiento adaptativo?

La antropomorfización fomenta la empatía y la conservación al facilitar vínculos emocionales que impulsan leyes de bienestar animal y fondos para especies en peligro. Científicamente, permite explorar la cognición animal basada en estructuras biológicas compartidas. Sin embargo, su aplicación sin rigor conlleva riesgos; tratar a los animales como humanos ignora sus instintos y genera estrés crónico.

Esta tendencia también crea sesgos, priorizando especies carismáticas y descuidando a otras ecológicamente vitales. El riesgo mayor es perder la noción de alteridad, impidiendo valorar al animal por su identidad intrínseca. El respeto real demanda apreciar a los seres vivos por su forma propia de percibir el mundo, permitiéndoles expresar su naturaleza biológica con dignidad y autonomía.

Por lo que, este tema nos invita a amar a los animales por lo que son, no por lo que queremos que representen, entendiendo que el máximo respeto consiste en reconocer su alteridad y permitirles expresar su naturaleza animal con dignidad.

El valor terapéutico de los animales: contribuciones a la salud y la prevención del maltrato y la violencia

María Mayela del Rosario Calderón Martínez
Universidad Tangamanga de San Luis Potosí

La interacción con animales de compañía o de terapia actúa como un catalizador para la mejora de la salud física. Se ha comprobado que el contacto con mascotas reduce los niveles de cortisol (la hormona del estrés) y disminuye la presión arterial. Además, la presencia de perros, por ejemplo, fomenta la actividad física regular y la liberación de oxitocina, lo que fortalece el sistema inmunológico y acelera los procesos de recuperación tras cirugías o eventos cardiovasculares graves.

La Terapia Asistida por Animales es una intervención profesional estructurada que utiliza el vínculo humano-animal para alcanzar metas terapéuticas específicas. A través de un diseño individualizado, mejora funciones físicas, cognitivas y sociales. Su aplicación en hospitales y escuelas reduce el estrés y motiva la participación activa del paciente en su recuperación.

Sin embargo, no cualquier mascota es apta para estas funciones, ya que se requiere un perfil específico basado en el temperamento y el entrenamiento. Los animales de compañía destinados a terapia o asistencia deben poseer una naturaleza sociable, predecible y una alta tolerancia a estímulos externos como ruidos fuertes o movimientos bruscos. Además de gozar de una salud óptima y controles veterinarios rigurosos, deben mostrar una conexión empática con los seres humanos y ser capaces de seguir comandos básicos de obediencia. Su principal valor radica en su capacidad de ofrecer compañía incondicional y estímulos sensoriales que promueven la relajación y el bienestar general de las personas.

Explorando la conexión que nos transforma: el poder de los animales

Lucía Gabriela Rosales Ortuño - <https://orcid.org/0000-0002-0427-6261>
Centro de Investigación en Desarrollo Humano y Salud Comunitaria (CIDESHAC)

La Antrozoología se encarga de estudiar la profunda interacción entre humanos y animales, centrándose en la domesticación, el trato, y el impacto psicológico dentro de la integración familiar.

La convivencia con animales genera significativos efectos fisiológicos y neuroquímicos que benefician directamente la salud mental. Esta interacción activa el sistema parasimpático, lo que reduce la presión arterial y el ritmo cardiaco, liberando a su vez neurotransmisores que promueven el bienestar. Específicamente, el contacto físico Inter-especie provoca la liberación de:

Dopamina: Genera sensaciones de placer y recompensa.

Oxitocina: Produce calma y reduce el estrés.

Serotonina: Promueve un bienestar emocional general.

A nivel psicológico, los animales actúan como un antídoto natural contra la soledad y el aislamiento, funcionando como una red de seguridad emocional. Además, las rutinas de cuidado que exigen fomentan un sentido de propósito y valor (autoeficacia). A nivel social, facilitan la interacción y son catalizadores sociales.

Estos beneficios son la base de las terapias aplicadas, como la Terapia Asistida con Animales (TAA) y el uso de animales de apoyo emocional y de servicio. Estas intervenciones han demostrado efectividad en casos de estrés postraumático, enfermedad de Alzheimer y trastornos agudos en adolescentes, como la ansiedad y la agresividad.

Impacto del maltrato animal en el agresor: ¿Qué revela sobre la psique de una persona?

Gabriela Nohemí Pardo Hernández - <https://orcid.org/0009-0006-0562-6055>
Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña

El maltrato animal actúa como un indicador de problemas de salud mental en quienes lo perpetúan, demostrando una alta correlación con la violencia interpersonal. Se ha documentado que el 70% de los asesinos seriales mostró crueldad animal en su juventud y el 71% de las víctimas de violencia doméstica reporta que su agresor también maltrató mascotas.

Las características del agresor incluyen baja empatía, problemas de control de impulsos, antecedentes de abuso infantil, aislamiento social, baja autoestima, y trastornos de la personalidad (antisocial, psicopatía). A nivel neurobiológico, se ha encontrado hiperactivación de la amígdala y pobre regulación de la corteza prefrontal en estos individuos.

Un fuerte predictor de sociopatía es la Triada de McDonald (o "Triada Macabra"): enuresis, piromanía y crueldad animal. Aunque no diagnóstica, indica un riesgo significativo.

La violencia a menudo sigue una escalada: 1) Crueldad con animales; 2) Daño a la propiedad; 3) Agresión física a personas cercanas; 4) Conductas delictivas mayores y; 5) Violencia extrema. Es fundamental diferenciar el daño accidental del intencional. Si existe placer, repetición o falta de remordimiento, se requiere una intervención clínica. La detección temprana es clave para la prevención, permitiendo implementar programas de educación, rehabilitación y tratamiento oportunos.

El papel de la unidad K9 en la prevención del maltrato animal y el fortalecimiento del bienestar comunitario

Pedro Julián Cárdenas Ruiz
Agrupamiento K9 de la Guardia Civil Estatal de San Luis Potosí

El agrupamiento K9 de San Luis Potosí, formado en enero de 2013, se ha consolidado como una pieza fundamental en tareas de seguridad operativa, pero también en el fortalecimiento del tejido social. Sus funciones principales abarcan la búsqueda de personas, guardia y protección,

y la detección de enervantes; sin embargo, su labor en la proximidad social es la que genera un impacto preventivo más profundo.

A través del contacto directo con la población, la unidad K9 promueve activamente la tenencia responsable de animales y la prevención del maltrato animal. Estas acciones son estratégicas, ya que educar sobre el respeto a la vida animal funciona como una herramienta de prevención del delito y de la violencia social. Las actividades realizadas permiten que la ciudadanía interactúe con los binomios caninos, humanizando la labor policial y fomentando la confianza comunitaria. El alcance de estas iniciativas ha sido masivo. Durante el año 2024, la unidad logró impactar a aproximadamente 39,000 personas, de las cuales la gran mayoría fueron niñas, niños y adolescentes. Este enfoque en la juventud es vital, pues busca sembrar valores de empatía y legalidad desde edades tempranas.

La unidad K9 de San Luis Potosí trasciende sus funciones tácticas para convertirse en un agente de cambio. Al integrar el bienestar animal con la seguridad pública, contribuye directamente a la construcción de la paz comunitaria.

Resúmenes de la Sala Técnica

Reporte de casos de maltrato animal detectados en consultorio

Esaú Monsiváis de León

Perito de Medicina Veterinaria y Zootecnia del Consejo de la Judicatura Federal del 9º Circuito
Estado de San Luis Potosí

México enfrenta un panorama crítico en materia de bienestar animal, liderando las estadísticas regionales de abuso y abandono. Este fenómeno no es un evento aislado, sino que se manifiesta como un indicador unívoco de violencia interpersonal; la evidencia criminológica revela que el 71% de las mujeres en entornos de refugio reportan agresiones contra sus animales de compañía como tácticas de coerción y control psicológico. Este patrón se identifica como un precursor de dinámicas violentas que vulneran sistémicamente a mujeres y menores de edad.

En este contexto, la praxis clínica y la docencia asumen un rol preventivo determinante. El médico veterinario, mediante la aplicación técnica de los protocolos de bienestar, actúa como la primera línea de defensa frente al maltrato. El uso de herramientas de evaluación permite distinguir entre el maltrato físico activo y la negligencia pasiva, transformando el consultorio en un observatorio estratégico de riesgos sociales. Este ejercicio profesional se vincula directamente con el enfoque penal, donde la ética médica y el marco jurídico se coordinan para intervenir en casos de vulnerabilidad familiar detectados durante la consulta.

La detección sistemática de casos en el entorno clínico —abarcando desde lesiones traumáticas hasta patologías derivadas del maltrato emocional— constituye un pilar estratégico en la prevención del delito. Al consolidar la clínica veterinaria como un nodo de vigilancia interdisciplinaria, se facilita una respuesta articulada con los sistemas de justicia y salud, permitiendo que el diagnóstico médico trascienda hacia una protección efectiva de la comunidad.

Valoración clínica del animal maltratado. Grandes especies

Urso Martín Dávila Montero

Asociación Nacional en Medicina Veterinaria y Zootecnista de México.

La valoración clínica inicial de las grandes especies en condiciones de maltrato constituye un procedimiento técnico especializado que permite determinar el estado integral del animal mediante parámetros objetivos. A diferencia de la consulta asistencial convencional, esta evaluación se fundamenta en un diagnóstico pormenorizado de indicadores de bienestar, tales como la condición corporal, el estado sanitario y la integridad física. En especies mayores, el examen debe ser exhaustivo para diferenciar entre patologías de origen natural, deficiencias nutricionales crónicas y lesiones provocadas por factores externos.

La metodología de inspección se centra en la identificación de un espectro de daño que varía desde la falta de cuidados esenciales y la privación de recursos básicos hasta signos de tortura o matanza maliciosa. El profesional utiliza protocolos científicos para evaluar el entorno, el alojamiento y la capacidad del animal para manifestar comportamientos naturales propios de su especie. La precisión

en la recolección de hallazgos clínicos, como la presencia de heridas, cicatrices o deformidades óseas, permite establecer un plan de intervención técnica orientado a la recuperación del ejemplar. Esta valoración inicial representa el fundamento que sostiene cualquier procedimiento posterior de protección animal. Al aplicar criterios científicos rigurosos, el médico veterinario transforma la observación subjetiva en un diagnóstico clínico sólido que define el grado de compromiso del bienestar animal. La correcta ejecución de este protocolo es imperativa para garantizar una atención profesional de calidad que priorice la estabilización y rehabilitación de las grandes especies vulneradas.

Valoración clínica del animal maltratado. Pequeñas especies

María Eugenia Ponce Navarro

Perito de Medicina Veterinaria y Zootecnia del Consejo de la Judicatura Federal del 22º Circuito

del Estado de Querétaro

Perito de Medicina Veterinaria y Zootecnia del Poder Judicial del Estado de Querétaro

La valoración clínica de pequeñas especies en contextos de maltrato constituye un procedimiento técnico especializado cuyo objetivo es diagnosticar el estado físico y mental del animal mediante criterios objetivos y cuantificables. Este proceso se fundamenta en la aplicación del modelo de los «Cinco Dominios», el cual permite establecer un diagnóstico integral sobre las condiciones de vida del ejemplar. El examen médico debe ser exhaustivo, permitiendo al clínico diferenciar entre patologías orgánicas, lesiones traumáticas accidentales y daños derivados de la violencia activa o la negligencia pasiva.

La metodología de inspección se enfoca en la identificación de indicadores de bienestar, tales como la condición corporal, el estado nutricional y la presencia de patologías no atendidas. El profesional debe documentar con rigor técnico cualquier evidencia de compromiso físico, abarcando desde la privación de recursos básicos hasta lesiones compatibles con agresiones físicas.

Esta evaluación clínica sistemática permite transformar la observación inicial en un informe técnico sólido que define el grado de sufrimiento y el nivel de menoscabo a la salud del animal. Representa el fundamento para el establecimiento de protocolos de rehabilitación y estabilización. Al emplear un enfoque basado en evidencias, el médico veterinario garantiza una intervención de alta calidad que prioriza la recuperación funcional del paciente. La correcta ejecución de este protocolo diagnóstico es imperativa para asegurar que la atención clínica responda de manera precisa a las necesidades de las pequeñas especies que han sido vulneradas en su integridad.

Maltrato animal: tipificación, penalización y realidad jurídica

Alberto Daniel Torres Salinas

Unidad de maltrato a los animales domésticos de la Fiscalía General del Estado.

La tipificación del maltrato animal en el marco jurídico contemporáneo representa una transición fundamental hacia el reconocimiento de los animales como sujetos de protección legal. De acuerdo con el precepto normativo, este delito se configura mediante conductas de ensañamiento o crueldad, ya sea por acción (agresión directa o explotación) u omisión (negligencia en cuidados básicos), que resulten en menoscabo físico, actos sádicos, zoofilia o la muerte del ejemplar, tanto doméstico como silvestre. En cuanto a la penalización, la legislación establece un sistema de sanciones que busca castigar el aumento deliberado del sufrimiento innecesario. La responsabilidad jurídica recae sobre el cuidador o cualquier tercero que vulnere la integridad del animal, considerando agravantes cuando el daño es irreversible.

Es indispensable subrayar que, en la realidad jurídica actual, este delito es de persecución oficiosa; cualquier ciudadano posee la facultad de denunciar, y el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad penal al infractor. Para el profesional veterinario, esta realidad exige una actuación ética rigurosa. La integración de protocolos como el consentimiento informado y la documentación pericial clínica es determinante para sustentar la acción de la justicia. Así, el marco legal no solo penaliza la violencia, sino que instituye un sistema de protección que vincula la salud animal con la seguridad pública y el estado de derecho.

Aspectos de la conducta que indican maltrato animal

Gregorio Muñiz Lezama
Consultorio VetCurans

El estudio de la etología clínica en contextos de vulnerabilidad permite identificar indicadores conductuales que evidencian maltrato animal más allá de las lesiones físicas visibles. La conducta funciona como un registro biológico de experiencias adversas persistentes; manifestaciones como hipervigilancia, aislamiento social, vocalizaciones sin estímulo aparente y alteraciones en la locomoción constituyen señales de alerta asociadas a entornos hostiles o negligentes que afectan la integridad del animal.

Desde la medicina veterinaria, el diagnóstico diferencial resulta indispensable para distinguir entre patologías orgánicas y secuelas derivadas del maltrato. Trastornos endocrinos, como el hipotiroidismo o el hiperadrenocorticismo, pueden simular cuadros de agresividad, ansiedad o irritabilidad. Sin embargo, una vez descartadas las causas somáticas, respuestas de miedo intenso, conductas de evitación persistente o inhibición conductual adquieren valor técnico como indicios de abuso físico o emocional.

El análisis etológico también debe contemplar modalidades de maltrato indirecto, entre ellas el antropomorfismo, que interfiere con la expresión de conductas propias de la especie y genera deterioro en el bienestar emocional. La identificación sistemática de estos patrones permite al clínico documentar de manera objetiva el sufrimiento injustificado, ya sea por acciones directas o por omisión de cuidados y estímulos básicos.

La interpretación científica de la conducta animal se consolida, así como una herramienta pericial que transforma observaciones clínicas en informes técnicos robustos. Al posicionar la consulta veterinaria como un espacio de vigilancia especializada, se favorece la detección temprana de dinámicas de violencia, contribuyendo a la protección del animal y a la prevención de riesgos sociales.

Prevención del conflicto en la práctica profesional del M.V.Z.

Gustavo Moreno Degollado
Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México

En el marco del ejercicio profesional contemporáneo, la prevención del conflicto se posiciona como un eje rector para garantizar servicios de calidad y salvaguardar la integridad del Médico Veterinario Zootecnista. Bajo la perspectiva de la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México (FedMVZ), la práctica debe concebirse como un sistema integral fundamentado en la ética, la base científica y la transparencia.

El núcleo de una gestión preventiva eficaz reside en el estricto cumplimiento del acto médico, ejecutado con apego a la *lex artis ad hoc*. Esto implica la aplicación diligente de conocimientos técnicos y el mantenimiento riguroso de la documentación legal, destacando el expediente clínico y el consentimiento informado como herramientas de defensa jurídica. La deficiencia en estos registros constituye una falta a la buena praxis que limita la capacidad de demostrar el cumplimiento de las obligaciones profesionales.

El Médico Veterinario Zootecnista debe acreditar los requisitos legales de titulación y cédula profesional, así como certificaciones vigentes ante instancias como CONEVET o CONCERVET. La relación médico-cliente requiere una comunicación empática y veraz para mitigar riesgos derivados de la negligencia o impericia, que pueden acarrear responsabilidades administrativas, civiles o penales. La actualización continua y la actuación preventiva aseguran el bienestar animal y la seguridad jurídica del profesionista.

Resúmenes de los Talleres

Huella eterna: acompañando el duelo animal

Karla del Socorro Hernández Araujo

Centro de Atención en Especialidades Psicológicas

La relevancia de abordar el duelo por la pérdida de una mascota se radica en el profundo vínculo afectivo construido, donde el dolor de la pérdida es una sombra comparada con el riesgo de nunca arriesgarse a amar. Se define el duelo como una respuesta natural y multidimensional que abarca síntomas físicos, pensamientos y emociones, reconociendo que los animales proveen beneficios esenciales como apoyo emocional, reducción de ansiedad y sentido de propósito.

La gestión de esta transición se organiza en tres ejes estratégicos. En la fase previa, se sugiere crear momentos significativos y actividades de honra. Durante los últimos instantes, se recomienda propiciar un entorno de paz y expresiones de amor. Tras la pérdida, el enfoque se traslada a permitir la vivencia del dolor y realizar actos conmemorativos simbólicos.

El proceso transita por las etapas de negación, ira, negociación, tristeza y aceptación. Para restablecer el equilibrio, el doliente debe realizar tareas clave: aceptar la realidad de la pérdida, trabajar las emociones y recolocar afectivamente a la mascota para continuar con su vida. Lejos de ser solo un final, este proceso constituye un trabajo de crecimiento personal que fortalece al individuo. Se destaca la integración de la espiritualidad a través del agradecimiento, transformando la ausencia en un recuerdo eterno de gratitud.

Consentimiento informado como pilar ético y legal de la práctica veterinaria

Urso Martín Dávila Montero

María Eugenia Ponce Navarro

Asociación Nacional de Peritos en Medicina Veterinaria y Zootecnia de México

La relevancia de este taller se centra en establecer el Consentimiento Válidamente Informado como un pilar ético y legal esencial dentro de la práctica veterinaria. El problema central que se aborda, radica en la necesidad imperativa de formalizar la Responsabilidad Jurídica del Médico Veterinario Zootecnista, cuya práctica profesional debe estar sólidamente fundamentada para prevenir la Mala Praxis Médica. El contexto de este análisis se centra en el Acto Médico, definido como el conjunto de acciones realizadas por un profesional de la salud con título y cédula, cuyo objetivo primordial es la recuperación del paciente dentro de servicios de salud públicos o privados.

Se argumenta que la comprensión de este marco de actuación es fundamental para el ejercicio profesional del MVZ, particularmente para aquellos recién egresados de la licenciatura, y para la correcta ejecución de servicios no profesionales y la gestión de contratos de adhesión.

Cabe destacar que, el Marco Jurídico en el que se inscribe la profesión, señalando la relevancia de la tipificación de delitos como el maltrato animal en los códigos penales estatales. El análisis determina que las leyes administrativas sobre maltrato animal presentan una mayor diversificación de categorías de protección y agrupan a los animales según su uso, incluyendo aquellos de compañía, abasto, investigación científica, deportiva, exhibición y servicio. Esta perspectiva legal es vital para asegurar una práctica profesional ética y legalmente sustentada.

Estrategias de contención e intervención en emergencias con animales

Alejandro Villela Reyes

Consultorio veterinario para perros y gatos

La implementación de estrategias de contención e intervención en emergencias animales es fundamental para proteger la vida del ejemplar y garantizar la seguridad de los rescatistas. Estas directrices, que mitigan riesgos de accidentes, reservan procedimientos médico-legales específicos —como la eutanasia en casos de sufrimiento agónico— a la competencia exclusiva del Médico Veterinario Zootecnista (MVZ).

El protocolo se articula en tres pilares esenciales. El primero es la Responsabilidad Ética, que insta a los rescatistas a evaluar su capacidad económica y logística antes de intervenir; de lo contrario, se debe ceder la acción a terceros capacitados. El segundo pilar, Seguridad y Contención, detalla el uso de herramientas especializadas (trampas, bozales y lazos) para el manejo de animales agresivos o heridos, además de técnicas de traslado seguro para proteger lesiones de columna. El tercer pilar define el Protocolo de Atención Médica. Mientras que los animales sanos siguen una ruta de cuarentena y medicina preventiva, las urgencias traumáticas priorizan el mantenimiento de vías aéreas y el control de hemorragias.

Por último, y con igual relevancia, se enfatiza la prohibición categórica de la automedicación y el uso de remedios caseros. La dilación en la búsqueda de asistencia veterinaria profesional pone en riesgo la vida del animal, dado que cada rescate demanda atención urgente, diagnósticos de laboratorio y, con frecuencia, intervenciones quirúrgicas especializadas.

Levantamiento del Informe Policial Homologado en casos de maltrato animal

Cecilia Barrera Pérez
Academia de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado

El Informe Policial Homologado (IPH) es un documento oficial elaborado por las instituciones policiales con el propósito de registrar de manera estandarizada los hechos relacionados con eventos presumiblemente delictivos y las detenciones realizadas. Su correcta elaboración resulta importante en la atención de casos de maltrato animal, ya que otorga validez jurídica a la intervención del Primer Respondiente y constituye la base documental para el inicio de la procuración de justicia.

El Primer Respondiente es el personal de las instituciones de seguridad pública que interviene de manera inmediata ante un hecho que puede constituir un delito, independientemente de su adscripción o especialización. En los casos de maltrato animal, esta intervención inicial es determinante para la adecuada protección de los animales y la preservación de los indicios.

La estructura del IPH se integra por diversas secciones y anexos que organizan de forma sistemática la información recabada durante la intervención policial. Entre ellas se encuentran la puesta a disposición, la identificación del Primer Respondiente, el conocimiento y seguimiento de la actuación de la autoridad, la descripción del lugar de los hechos y la narrativa detallada de lo ocurrido. Esta última permite reconstruir de manera cronológica el evento. Los anexos complementan la información mediante el registro de detenciones, armas u objetos asegurados, elementos indispensables para el adecuado manejo de la cadena de custodia en situaciones de maltrato animal.

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SECESP
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

16 y 17
Octubre
2025

Acceso Gratuito

FONAPREMA

FORO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL
Un enfoque integral para la prevención de la violencia social

lugar

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORIO Y SALAS AUDIOVISUALES

Participantes:

- SERVIDORES PÚBLICOS
- MÉDICOS VETERINARIOS
- PROFESIONISTAS
- ACADÉMICOS
- ESTUDIANTES
- PÚBLICO GENERAL

RECÍBETE ESCANEANDO
EL CÓDIGO QR

CONFERENCIAS MAGISTRALES • PANELES DE EXPERTOS • MESAS DE DIÁLOGO
TALLERES ESPECIALIZADOS • EXPERIENCIAS DE ÉXITO